



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y AFORO DEL POZO SAN ANTONIO PROPIEDAD DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE

Nosotros: **FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ**, mayor de edad, casado, hondureño, Ingeniero Forestal, inscrito en el Colegio de Profesionales Forestales de Honduras con colegiación N.º 903, con tarjeta de identidad No. 0318-1980-00697, con domicilio en el Municipio de Siguatepeque, Departamento de Comayagua y actuando en mi condición de Gerente General de la **UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE** nombrado mediante Acta N.º 34 del día Viernes 3 de Octubre de 2008 por la Corporación Municipal de Siguatepeque, con facultades amplias para poder ejercer toda clase de actos y contratos en representación de Aguas de Siguatepeque por una parte y por la otra, **WILFREDO GOMEZ CHINCHILLA**, mayor de edad, casado, Técnico Industrial, hondureño, con domicilio en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, en tránsito por esta ciudad, con tarjeta de identidad número 0501-1973-08737, con facultades amplias para poder firmar este contrato, quien actúa en su condición de Gerente General de la empresa **BOMBAS Y ELECTRICIDAD S. DE R. L.**, según consta en el Testimonio de la Escritura Pública número ciento ochenta y cinco autorizada por el Abogado y Notario José Erasmo Portillo Fernández, sociedad inscrita bajo el asiento número **82** del tomo **496** y matrícula N.º **71755** del Libro de Registro de Comerciantes Sociales del Registro Mercantil de Tegucigalpa Departamento de Francisco Morazán, y que en lo sucesivo, para efectos de este contrato se denominarán "**AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" y "**EL CONTRATISTA**" respectivamente, en atención a la Ley de Contratación del Estado y su reglamento, las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos del periodo fiscal vigente, y el Plan Operativo Anual 2022 de la Unidad, hemos convenido en celebrar como en efecto celebramos el presente "**CONTRATO DE MANTENIMIENTO PARA LA LIMPIEZA Y AFORO DEL POZO SAN ANTONIO PROPIEDAD DE LA UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA AGUAS DE SIGUATEPEQUE**" bajo las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES Y JUSTIFICACION: LIMPIEZA Y AFORO DE POZO SAN ANTONIO.** El mantenimiento de una instalación es el conjunto de operaciones que permiten mantenerla en buen estado o devolverla a su estado de funcionamiento normal. Considerando que la **Estación de Bombeo San Antonio** requiere la limpieza y aforo correspondiente, ya que tiene aproximadamente más de 2 años de igual manera inspeccionar el estado del equipo y los accesorios que contiene. En este sentido, es de gran importancia el desarrollo de la limpieza del pozo, para poder desobstruir las rejillas para aumentar la disponibilidad de agua y además determinar la capacidad real del acuífero al ser sometido a la explotación del bombeo y de esta manera instalar el equipo de bombeo adecuado que permita la explotación eficiente de este acuífero. Motivo por el cual es necesaria la suscripción del presente contrato.

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TÉLFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



CLAUSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a entregar el mantenimiento conforme a la Solicitud de Trabajo número **ADS-02-2022-115_OYM** de fecha **17 de febrero del 2022**. Las actividades a realizar en este mantenimiento son: **1) LIMPIEZA Y AFORO DE POZO SAN ANTONIO: Limpieza de Pozo San Antonio.** Es necesaria la limpieza del pozo antes de que se realice el aforo, con el objetivo de garantizar su funcionamiento y alargar la vida útil del equipo d bombeo. La limpieza permite obtener información más apropiada sobre la capacidad del pozo y la correcta conducción de la prueba de bombeo a realizarse. La limpieza del pozo se deberá hacer mediante la técnica de **Limpieza de Pozo con Aire Comprimido**, en la cual se inyecta aire por medio del compresor con el objetivo de crear turbulencia dentro del pozo y remover las partículas y sedimentos mezclados con agentes alcalinos para la limpieza de aceites y grasas. La duración de esta actividad debería ser de máximo **8 horas** de limpieza con aire comprimido hasta que el agua ya no contenga lodos y/o partículas. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **Profundidad del pozo: 103.63 m (340.00 Ft). Diámetro y material del ademe: 8 pulgadas PVC. Inspección con Video Cámara del Pozo.** Como actividad preliminar para el desarrollo del proyecto de mantenimiento al **Pozo San Antonio**, se requiere una Inspección con video cámara. La visualización al interior de los pozos profundos es una herramienta fundamental para elaborar un diagnóstico preciso del estado físico actual de las rejillas o ranuras y así mismo evaluar el estado estructural del pozo perforado. Durante la ejecución de esta actividad se deberá generar el **Perfil de Diseño del Pozo**, es de gran importancia esta información, ya que para el diseño del equipo de bombeo requerido para la puesta en marcha es necesario conocer la ubicación de las rejillas o ranuras en la tubería del ademe. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **-Profundidad del pozo: 103.63 m (340.00 Ft). - Diámetro y material del ademe: 8 pulgadas PVC. Desinfección de Pozo San Antonio.** Posteriormente a la finalización de la limpieza se procederá con la desinfección del pozo mediante el uso de una solución de agua y cloro, dejándolo reposar el tiempo que fuese necesario de manera que el desinfectante quede distribuido homogéneamente en el pozo, y pueda actuar de manera correcta. A continuación, se detallan las dimensiones y especificaciones de esta actividad: **-Profundidad del pozo: 103.63 m (340.00 Ft). Diámetro y material del ademe: 8 pulgadas PVC.** Para esta actividad, serán aceptadas únicamente las opciones que se detallan a continuación: **a) Dilución de Hipoclorito de Calcio** con una concentración promedio del **70 %** en agua para una solución de cloro libre residual mínima de **5 mg/l.** **b) Dilución de Hipoclorito de Sodio** con una concentración promedio del **5 %** en agua para una solución de cloro libre residual mínima de **5 mg/l.** **Aforo de Estación de Bombeo San Antonio.** Los ensayos de bombeo, en sus múltiples variantes son la principal herramienta que se dispone para el estudio del comportamiento de pozos, predicción de caudales y descensos futuros, y obtención de valores representativos de las características y parámetros hidrogeológicos del acuífero. Considerando la capacidad estimada durante la

"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



prueba de Estimación de Producción. Estos ensayos se dividirán en 2 pruebas: **Prueba de Bombeo Escalonada a Caudal Variable y Régimen Permanente**. En caso que el pozo sea productivo, se desarrollará la prueba de bombeo con un caudal variable y régimen constante. Este ensayo consistirá en la estimulación por bombeo con caudal variable y régimen permanente con **4 escalones** a caudal constante medido durante un intervalo de **1 hora** cada uno, aumentando el caudal del primero al último de los escalones. **Prueba de Bombeo a Caudal Constante**. En esta prueba los niveles en el pozo de bombeo se estabilizan a partir de un tiempo y ya no varían con el bombeo. Esto implica que el acuífero actúa como mero transmisor de la recarga y que el bombeo no toma agua del almacenamiento. Esta prueba de bombeo tendrá una duración máxima de **20 horas**, y considerando la naturaleza del acuífero de Siguatepeque se procederá al desarrollo de esta prueba de bombeo. **Prueba de Recuperación**. Esta prueba consiste en controlar los niveles de recuperación del pozo siguiendo los mismos intervalos de tiempo utilizados en la prueba de abatimiento. Este ensayo tendrá una duración máxima de **2 horas** o cuando el pozo haya alcanzado el **90 %** de del nivel estático inicial se puede considerar finalizada la prueba, o en caso que la recuperación fuese rápida se continuará hasta alcanzar la recuperación total del nivel estático inicial. El propósito del desarrollo de estos ensayos de bombeo consiste en determinar y cuantificar las siguientes características hidrogeológicas del acuífero: -Nivel Estático. -Nivel Dinámico. -Conocer el valor de coeficiente de almacenamiento. -Determinar el caudal recomendable para explotar sin sobreexplotar el acuífero. -Tiempo de recuperación entre una tanda de bombeo y otra. -Transmisividad del pozo. -Pronosticar abastecimientos según el caudal de explotación. -Determinar la eficiencia del pozo. **Equipamiento de Pozo San Antonio**. Posteriormente a la finalización de los trabajos de limpieza del **Pozo San Antonio**, actividad en la cual se determinará el caudal recomendable sin sobreexplotar el acuífero y con esto se procederá al diseño del equipo de bombeo, para finalmente proceder al equipamiento del **Pozo San Antonio**. El equipo a instalar dependerá directamente del diseño del equipo recomendado según la información de parámetros hidrogeológicos del acuífero obtenidos en los ensayos de bombeo. Se deberá realizar la sustitución de algunos elementos necesarios para la funcionalidad correcta y sondeo del equipo de bombeo. A continuación, se detalla el resumen de las actividades a desarrollar: 1) MANTENIMIENTO DE POZO SAN ANTONIO: 1.1) Limpieza de pozo con aire comprimido 8 Horas. 1.2) Inspección con video cámara 1.00 Global. 1.3) Desinfección del pozo 1.00 Global. 1.4) Aforo de Pozo 1.00 Global. 1.5) Prueba de Bombeo Escalonada a Caudal Variable y Régimen Permanente 1.00 Global. 1.6) Prueba de Bombeo a Caudal Constante 1.00 Global. 1.7) Prueba de Recuperación 1.00 Global. 1.8) Equipamiento del pozo 1.00 Global. - **CLAUSULA TERCERA: PLAZO DEL CONTRATO** El contrato tendrá una vigencia de cinco (05) días calendario iniciando a partir del 01/03/2022 hasta el 05/03/2022. **CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO.** "EL CONTRATISTA" se compromete y obliga a ejecutar los trabajos descritos en la Cláusula Segunda por un monto de **SETENTA Y NUEVE MIL "AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



TRESCIENTOS CINCUENTA LEMPIRAS EXACTOS (L 79,350.00), siendo la forma de pago la siguiente: **a)** Este pago será cancelado en su totalidad en las oficinas de la Administración de Aguas de Siguatepeque, una vez finalizado el mantenimiento y que se haya entregado el informe correspondiente. **b)** "EL CONTRATISTA" se obliga y compromete a realizar los pagos de impuestos que por ley se generen con la suscripción del presente contrato, debiendo presentar a la Administración de "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" toda la documentación necesaria de acuerdo al régimen tributario vigente en el Estado de Honduras. **CLAUSULA QUINTA: MODIFICACIONES AL CONTRATO:**

A) Debido a la naturaleza de la intervención a realizar las cantidades descritas anteriormente pueden estar sujetas a cambios, las cuales se realizarán a través de un adendum a este contrato. **B)** Se da por entendido que cualquier retraso en los tiempos de ejecución de este contrato atribuibles a causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado no serán sujeto de penalización o sanciones en el marco del presente contrato.-

CLAUSULA SEXTA DE LOS SUMINISTROS ELECTRICOS, "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" pondrá a disposición de "EL CONTRATISTA" el acceso a suministros de energía eléctrica, cualquier daño o manipulación del medidor eléctrico u otro componente del sistema eléctrico a cargo de la Empresa de Energía Honduras y/o de la Empresa Nacional de Energía Eléctrica, correrá por cuenta de "EL CONTRATISTA".-

CLAUSULA SEPTIMA: SUPERVISIÓN "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por medio de su personal permanente del Departamento de Operación y Mantenimiento, serán los responsables de la supervisión y correcta ejecución del presente contrato, obligándose en tal sentido "EL CONTRATISTA" a cumplir cabalmente las ordenes e instrucciones emanadas del Jefe del Departamento de Operación y Mantenimiento, siempre y cuando se refieran a los objetivos del presente contrato, de acuerdo a lo dispuesto en la Solicitud de Trabajo para este proceso de contratación.- **CLAUSULA OCTAVA OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA,**

A) "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear a toda su capacidad profesional, técnica, administrativa y económica, a fin de ejecutar cumplidamente el mantenimiento, así como está establecido en la Solicitud de Trabajo, acatando cabalmente las instrucciones, cambios y consideraciones emanadas de la supervisión conducentes a la buena ejecución y finalización de los trabajos. **B)** Es responsabilidad del contratista la señalización requerida en cada una de las intervenciones, así como los trabajos adicionales que surjan debido a la ejecución del mantenimiento serán responsabilidad del contratista bajo la supervisión de personal técnico de Aguas de Siguatepeque **C)** Es responsabilidad del contratista el acarreo de todos los materiales y accesorios necesarios para la ejecución de este mantenimiento, así como el de la limpieza, disposición y acarreo de todo el material sobrante hasta un botadero autorizado. **D)** "EL CONTRATISTA" se obliga a cumplir con el Protocolo de Bioseguridad implementado en la Unidad Municipal Desconcentrada Aguas de Siguatepeque, proporcionando a sus empleados las mascarillas necesarias para protección de los mismos, las cuales pueden ser mascarilla quirúrgica, N95, KN95 o A3, asimismo deberá **"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"**



UNIDAD MUNICIPAL DESCONCENTRADA "AGUAS DE SIGUATEPEQUE"

Barrio Abajo, sobre 5ta.calle, entre 4 y 5 Avenida Sur Este, Siguatepeque

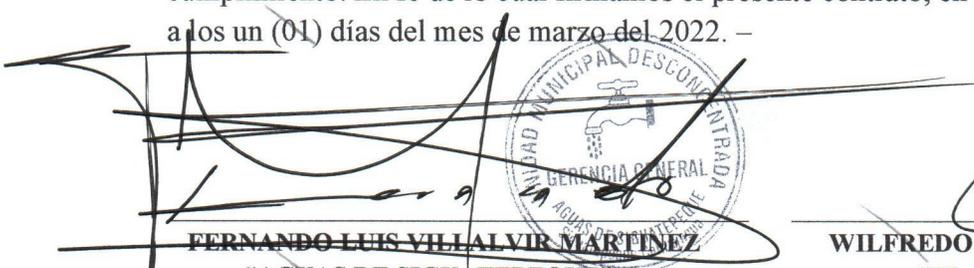
TELÉFONO: 2773 - 9410 / 2773 - 9438

www.aguasdesiguatepeque.com

E-mail: aguasdesiguatepeque@yahoo.com



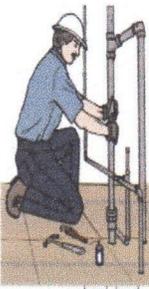
someterse a las medidas implementadas dentro del establecimiento de la unidad, así como las demás disposiciones de Gobierno con la finalidad de evitar el contagio y propagación del virus COVID-19. E) El incumplimiento de estas medidas dará paso a multas y sanciones y será motivo suficiente para dar por terminado el contrato. - **CLAUSULA NOVENA: SOLUCION DE CONFLICTOS**, Si con motivo de alguna desavenencia en la interpretación de este contrato, desacuerdos, reclamos y otros asuntos en los que no se pongan de acuerdo las partes, ambas, tienen expedito el derecho de acudir a los Tribunales de Justicia correspondientes. **CLAUSULA DECIMA: RESPONSABILIDAD CIVIL Y OTROS "EL CONTRATISTA"** será el único responsable de todo tipo de reclamos, demandas, querellas, incidentes, entre otros, como consecuencia de daños y perjuicios a terceros, en sus personas o sus bienes, por cualquier operación llevada a cabo en cumplimiento de este contrato. Asimismo "EL CONTRATISTA" cubrirá a "AGUAS DE SIGUATEPEQUE" por toda reclamación, demanda o acción judicial, etc., de orden laboral, previsión o seguridad social.- **CLAUSULA DECIMO PRIMERA: LEY APLICABLE** En todo aquello no previsto en este contrato y demás documentos que lo conforman; se estará a lo estipulado en la Ley de Contratación del Estado, su respectivo reglamento y demás leyes vigentes en el Estado de Honduras.- **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: TERMINACION, RESOLUCION Y LIQUIDACION DEL CONTRATO** El presente contrato terminara: A) Por el cumplimiento normal de las prestaciones por ambas partes. B) Por resolución del mismo cuando hubiere causas suficientes. C) Por disolución de la empresa mercantil. D) Por no convenir a los intereses de Aguas de Siguatepeque continuar con este contrato. E) Por incumplimiento del contrato y f) Por las indicadas en los artículos del 126 al 131 de la Ley de Contratación del Estado, y de acuerdo a las demás leyes aplicables. - **CLAUSULA DECIMO TERCERA: RATIFICACION** Ambas partes manifiestan estar de acuerdo a lo expresado en todas y cada una de las cláusulas que anteceden y se obligan a su fiel cumplimiento. En fe de lo cual firmamos el presente contrato, en la ciudad de Siguatepeque, a los un (01) días del mes de marzo del 2022. -


FERNANDO LUIS VILLALVIR MARTINEZ
"AGUAS DE SIGUATEPEQUE"


WILFREDO GOMEZ CHINCHILLA
"EL CONTRATISTA"



"AHORRAR AGUA NO SIGNIFICA EVITAR CONSUMIRLA, SINO CONSUMIRLA CON RESPETO"



Bombas y Electricidad S de R.L.

Barrio los Lirios, calle hacia Miravalle, Casa 180, Valle de Angeles, F.M.

Email. info@bombasyelectricidad.com Cel. 9991-7926

RTN 08019002281667

Cotización

No. 7899

Tegucigalpa, viernes, 18 de febrero de 2022

UMD Aguas de Siguatepeque

Abog. Delia María Lagos

Estimada Abog. Lagos

A continuación le detallo cotización para Mantenimiento preventivo de pozo, ubicado en Siguatepeque,

Según requerimientos detallados en su solicitud.

MANTEMINIEN TO DE POZO SAN ANTONIO

NUMERO	DESCRIPCION	DATOS DEL PROYECTO		PRECIO	PRECIO
		CANTIDAD	UNIDAD	UNITARIO	TOTAL
1	Extraer equipo de bombeo existente	1	Global	7,500.00	7,500.00
1.1	Limpieza de pozo con aire comprimido	8	Hora	2,000.00	16,000.00
1.2	Inspección con video cámara	1	Global	5,000.00	5,000.00
1.3	Desinfección del pozo	1	Global	1,000.00	1,000.00
1.4	Aforo de Pozo Incluye:				
1.5	Prueba de Bombeo Escalonada a Caudal Variable y Régimen Permanente	1	Global	32,000.00	32,000.00
1.6	Prueba de Bombeo a Caudal Constante				
1.7	Prueba de Recuperación				
1.8	Equipamiento del pozo	1	Global	7,500.00	7,500.00
				Subtotal	69,000.00
				Imp. S/V	10,350.00
				Total	79,350.00

Trabajo a Realizar

- 1 Extraer equipo de bombeo existente.
- 2 Revisión visual y diagnostico de equipo de bombeo sumergible existente
- 3 Revisión y diagnostico de panel de control existente
- 4 Revisión y diagnostico de los componentes eléctricos y de fontanería (cable sumergible, cable para
- 5 para realizar las mediciones utilizamos Megger, Amperímetro, Voltímetro, para validar parámetros de
- 6 Inspección de pozo se realiza con cámara Subacuática, se entrega video y perfil de pozo.
- 7 Para realizar la prueba de aforo se instala equipo de bombeo propiedad de Bombas y Electricidad.
- 8 El aforo lo realizamos según normas del SANAA, 4 Escalones de 1 hora a diferente caudal, 20 Horas
- 9 El aforo se realiza con personal técnico de Bombas y Electricidad
- 10 la grúa a Utilizar en el trabajo es propiedad de bombas y Electricidad.
- 11 en la ejecución del trabajo el personal técnico cumple con todas las medidas de bioseguridad.
- 12 Instalación de equipo de bombeo, conexión a panel de control y puesta en marcha.
- 13 El tiempo de ejecución es de 4 a 5 días, Si Dios lo permite.
- 14 Se entregara el informe de aforo al finalizar el trabajo.
- 15 Bombas y Electricidad suministrara los insumos necesarios para realizar el trabajo

Nota

En caso de que haya algún componente que necesite reemplazar después de la revisión se

Forma de Pago.

Credito 15 dias, Emitir Orden de compra en caso de salir favorecidos con la oferta.


 Wilfredo Gómez
 Gerente General





Cotización

ECOWATER S.A. DE C.V.

RTN: 05019020227660

Fecha: 26 de enero 2022

N.º de Cotización N.260122

Cliente: Aguas de Siguatepeque

Vendedor	Entrega	Condiciones de pago	Fecha de vencimiento
1	2-3 semanas	50% al trato 50% al finalizar	15 días

Cant.	Descripción	Precio por unidad	Total
1	Extraer equipo de bombeo existente	L 9,800.00	L 9,800.00
8	Horas de Limpieza de pozo con aire comprimido	L 2,450.00	L 19,600.00
1	Inspeccion con video camara	L 4,900.00	L 4,900.00
1	Desinfeccion de pozo	L 975.00	L 975.00
1	Aforo de pozo incluye: prueba de bombeo escalonada caudal variable y regimen permanente, prueba de bombeo a caudal constante y prueba de recuperacion	L 35,000.00	L 35,000.00
1	Equipamiento del pozo	L 9,750.00	L 9,750.00
1	Traslado de tubería HG de 4" y accesorios	L 2,000.00	L 2,000.00
MANTENIMIENTO POZO SAN ANTONIO			
		Subtotal exento	L 82,025.00
		ISV	L 12,303.75
		Total	L 94,328.75

Todos los cheques se extenderán a nombre de: **ECOWATER S.A. DE C.V.**

Gracias por su confianza.

Barrio Paz Barahona San Pedro Sula / Tel 9656-5243 / Email: ecowaterhn@gmail.com



Bombas y Electricidad S. de R.L.

Bo. Los Lirios, Calle Hacia Miravalle, Casa 180, Valle de Angeles, F. M.

E-mail: info@bombasyelectricidad.com

Tel.: 9668-0074, R.T.N. 08019002281667

CAI: D26D4A-9A6F03-A14A92-C7982E-E57372-05

FACTURA

Nº000-001-01-00001753

Contado Crédito

DIA	MES	AÑO
05	Marzo	2022

CLIENTE: Aguas de Siguatepeque

RTN: 0318-9009-236897

CANT.	CONCEPTO	PRECIO UNIT. L.	DESCUENTOS Y REBAJAS L.	TOTAL L.
1	Extraer equipo de bombeo existente	7,500.00		7,500.00
8	horas de limpieza de pozo con aire comprimido	2,000.00		16,000.00
1	Inspeccion con videocámara	5,000.00		5,000.00
1	Desinfección del pozo	1,000.00		1,000.00
1	Aforo de pozo que incluye: - prueba de bombeo escalonada a caudal variable y regimen permanente. - prueba de bombeo a caudal constante. - prueba de recuperación	32,000.00		32,000.00
1	Equipamiento del pozo u.l. _____	7,500.00		7,500.00

NUMERO CORRELATIVO DE LA ORDEN DE COMPRA EXENTA:

NUMERO CORRELATIVO DE LA CONSTANCIA DEL REGISTRO DE EXONERADO:

NUMERO DE REGISTRO DE LA SECRETARIA DE AGRICULTURA Y GANADERÍA:

Total en Letras Setenta y nueve mil trescientos cincuenta
tempiras exactos

DESCUENTO Y REBAJAS L.

SUB TOTAL L.

IMPORTE EXONERADO L.

IMPORTE EXENTO L.

IMPORTE GRAVADO 15% L.

IMPORTE GRAVADO 18% L.

ISV 15% L.

ISV 18% L.

TOTAL L.

69,000.00

69,000.00

10,350.00

79,350.00

LA FACTURA ES BENEFICIO DE TODOS "EXIJALA"

FECHA DE SOLICITUD: 28/10/2021

FECHA LIMITE DE EMISION: 28/10/2022

Original: Cliente Copia: Emisor

Edgar M. Amaya M. COPY UTILES TELEFAX. 2238-4760. R.T.N. 08011980094931 CERT. No. 9231-19-10500-208

Cantidad Otorgada: 000-001-01-00001701 al 000-001-01-00001900